



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001072

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2025, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA POSTULANTES EN LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS, EDIFICACIÓN EN LOTE PROPIO PARA INDIVIDUALES Y COMPRA DE VIVIENDAS NUEVAS O USADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CRÓNICAS, DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A LOS EFECTOS DE SU CALIFICACIÓN CONFORME A SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Asunción, 27 JUN 2025

VISTO: El Memorando DDAF 0741-2025 del 25/06/25; el Memorando MDEPP 2017-2025 del 26/06/25; el Memorandum FONAVIS/DIOP N° 0121/2025 del 26/06/25; la Providencia de la Dirección General del FONAVIS; el Dictamen DIDI N° 362/2025 del 27/06/25; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DDAF 0741-2025 del 25 de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, solicita informe de disponibilidad presupuestaria para autorización del Llamado Nacional N° 02-2025, en el Objeto de Gasto 877 "Transferencia al FONAVIS", para el otorgamiento de Subsidio de la Vivienda Social - SVS para Soluciones Habitacionales, Nivel 3 y 4, bajo la modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, del Programa FONAVIS. El requerimiento es de Gs. 247.953.355.925 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco), para aproximadamente 2.241 familias.

Que, por Memorando MDEPP 2017-2025 del 26 de junio de 2025, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 405, por el monto solicitado.

Que, por Memorandum FONAVIS/DIOP N° 0121/2025 del 26 de junio de 2025, la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS, solicita la autorización del Llamado Nacional N° 2, Ejercicio Fiscal 2025, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria, el borrador de la Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Providencia obrante en el Memorandum FONAVIS/DIOP N° 0121/2025 del 26 de junio de 2025, la Dirección General del FONAVIS, remite los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial para continuar el procedimiento.

Que, por Dictamen DIDI N° 362/2025 del 27 de junio de 2025, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: "...En atención a las consideraciones expuestas, y en virtud de la Resolución N° 365-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 02/2025 a postulantes del Programa FONAVIS, Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DIOP/0121/2025 del 26/06/2025...".


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagrán Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001072

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2025, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA POSTULANTES EN LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS, EDIFICACIÓN EN LOTE PROPIO PARA INDIVIDUALES Y COMPRA DE VIVIENDAS NUEVAS O USADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CRÓNICAS, DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A LOS EFECTOS DE SU CALIFICACIÓN CONFORME A SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Asunción, 27 JUN 2025

-2-

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: *"TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 02/2025 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, **para postulantes de proyectos Niveles 3 y 4** en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Firma]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al. Oscar Iván Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Firma]
ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS
LLAMADO NACIONAL N° 02/2025

Resolución N° 001072 del 27 JUN 2025

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), registrados en la Institución desde el año 2010, en las Modalidades Conjunto Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigidas a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica en el marco del Programa FONAVIS, para Niveles 3 y 4.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

SUBSIDIOS DISPONIBLES: Gs. 247.953.355.925 (aproximadamente para 2241 SVS).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FF 877-20-405.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Página WEB. www.muvh.gov.py

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS
TELÉFONO 413-3000

ASUNCIÓN, PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat